

BRASIL_ TRADUCCION

Programa de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad fue lanzado el 26 de septiembre de 2007, tiene como objetivo promover una mayor cobertura de la población al 14,5% de la población con algún tipo de discapacidad. El programa incluye medidas integradas, coordinadas y complementarias con respecto a la accesibilidad en la educación, el empleo, la salud, el bienestar, transportes, infraestructuras y otras intervenciones urbanas, coordinado por la Secretaría Especial de Derechos Humanos. Participan los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, el sector privado, el consejo de derechos y organizaciones de personas con discapacidad, las familias y la sociedad

El Gobierno brasileño tiene como una de sus prioridades el desarrollo de acciones para impulsar la lucha contra las desigualdades sociales con el fin de construir un país para todos. En consecuencia, se da prioridad a cuestiones importantes relativas a los grupos vulnerables que necesitan ser tratados de manera diferente con el fin de ser incluidos en el proceso de desarrollo del país. Entre estas personas son los individuos con discapacidades.

La Constitución de 1988, y los derechos universales, reconoce la necesidad de abordar cuestiones específicas relativas a la salvaguardia de los derechos de las personas con discapacidad. Por lo tanto, en 1989, la Ley N º 7853 que promueve el cambio de paradigmas en las cuestiones relativas a este segmento, proporcionando apoyo para las personas con discapacidad y su integración en la sociedad, la definición de la responsabilidad del Estado para garantizar que el hilo completo ejercer sus derechos fundamentales, incluidos los derechos a la educación, salud, trabajo, ocio, seguridad social, bajo la protección de la infancia y la maternidad y en virtud de la Constitución y las leyes constitucionales, que se refieren al bienestar , el desarrollo social y económico.

El Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas afirma que las medidas del Gobierno para mejorar la situación de las personas con discapacidad debe necesariamente estar vinculado a la prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades.

Las condiciones básicas para la supervivencia y la dignidad en la sociedad inclusiva (el cuidado de sus requisitos para el acceso a una vida saludable, educación y ocupación) y la diversidad de los grupos a que pertenecen (niños, jóvenes, adultos y ancianos) definir las transversales y características completas de las políticas públicas orientadas a este segmento. En consecuencia, se puede argumentar que las acciones individuales influyen en la complejidad del desarrollo de esfuerzos integrados, que requieren una intensa por el gobierno para dar prioridad a la cuestión de las personas con discapacidad en los diversos programas de las políticas de asistencia para el desarrollo socio-económico del país y requieren un el seguimiento intensivo de estas cuestiones. Todo con el propósito de hacer el esfuerzo de incluir calificado esta parte de la población en el desarrollo del país.

Decreto N º 6980 de 13 de octubre de 2009, "aprueba la estructura del regimiento y el Marco de Declaración de Cargos en el Comité Especial sobre los Derechos de la Presidencia de la

República, se prevé la reubicación de puestos de trabajo en comisión de la Dirección Superior y Asesor - DAS, se modifica el anexo II del Decreto 6188 de 17 de agosto de 2007, se aprueba la estructura del regimiento y el Marco constancia de las posiciones a la Comisión de Personal de la Oficina del Presidente, y da otras providencias "(énfasis añadido), que jerárquicamente Corde promueve la coordinación de la Secretaría para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con las siguientes atribuciones:

I - para ayudar a la Secretaria Especial sobre cuestiones relativas a las personas con discapacidad;

II - a ejercer una mayor coordinación de los negocios, las acciones del gobierno y las medidas relacionadas con la discapacidad;

III - coordinar la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y promover su plena integración en la sociedad;

IV - la coordinación, gestión y medidas de seguimiento para promover, garantizar y protección de los dictados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante el desarrollo de políticas públicas para la inclusión de personas con discapacidad;

V - alentar a todas las políticas y programas públicos en la promoción, protección y derechos de las personas con discapacidad;

VI - para coordinar y supervisar el Programa Nacional de Accesibilidad y de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, y proponer las medidas necesarias para su aplicación completa y su adecuado desarrollo;

VII - desarrollar vínculos con organizaciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y asociaciones representativas de personas con discapacidad, encaminadas a la aplicación de la política de promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad;

VIII - a estimular y promover la realización de audiencias y consultas públicas a personas con discapacidad en los asuntos que les afectan directamente;

IX - promover la adopción de medidas para proteger a la discapacidad física y mental;

X - coordinar las acciones de prevención y hacer frente a todas las formas de explotación, la violencia y el abuso de las personas con discapacidad;

XI - para supervisar y orientar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Política Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad;

XII - para ayudar al Secretario Especial en relación con la fiscalía, los organismos del poder judicial, legislativo y ejecutivo de las entidades federativas y federales y organizaciones de la sociedad civil en acciones para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad;

XIII - proporcionar asesoramiento técnico sobre proyectos de ley que afectan a la zona, que están en el Congreso Nacional, somete a la consideración del Secretario Especial para las nuevas propuestas legislativas de interés para la Secretaría Especial;

XIV - proponer y desarrollar los instrumentos normativos relacionados con la persona con discapacidad, en consonancia con las directrices del Secretario de Estado;

XV - el análisis de los acuerdos propuestos, los contratos de colaboración, acuerdos y ajustes similares en el ámbito de las personas con discapacidad, realizando su seguimiento y supervisión de la ejecución física, la política nacional de inclusión de personas con discapacidad;

XVI - participar en la redacción de la propuesta de presupuesto de la Secretaría Especial, según lo indicado por el Secretario Especial;

XVII - facilitar la aplicación del diseño universal y la tecnología de asistencia que requieren las personas con discapacidad en la investigación y el desarrollo de productos, servicios, equipo y los intereses de la Secretaría Especial;

XVIII - coordinar la producción, sistematización y difusión de información relativa a la persona con discapacidad, la gestión del sistema nacional de información sobre discapacidad y otros sistemas de información bajo su responsabilidad, en conjunto, y de conformidad con las directrices establecidas por el Secretario de Estado;

XIV - proponer y desarrollar los instrumentos normativos relacionados con la persona con discapacidad, en consonancia con las directrices del Secretario de Estado;

XV - el análisis de los acuerdos propuestos, los contratos de colaboración, acuerdos y ajustes similares en el ámbito de las personas con discapacidad, realizando su seguimiento y supervisión de la ejecución física, la política nacional de inclusión de personas con discapacidad;

XVI - participar en la redacción de la propuesta de presupuesto de la Secretaría Especial, según lo indicado por el Secretario Especial;

XVII - facilitar la aplicación del diseño universal y la tecnología de asistencia requerida por las personas con discapacidad en la investigación y el desarrollo de productos, servicios, equipo e instalaciones;

XVIII - coordinar la producción, sistematización y difusión de información relativa a la persona con discapacidad, la gestión del sistema nacional de información sobre discapacidad y otros sistemas de información bajo su responsabilidad, en conjunto, y de conformidad con las directrices establecidas por el Secretario de Estado;

XIX - apoyar y promover estudios e investigaciones sobre cuestiones relativas a las personas con discapacidad en la formulación y aplicación de políticas diseñadas;

XX - apoyar y estimular la formación, las actividades y la aplicación de la red de Consejos de los Derechos de las Personas con Discapacidad;

XXI - proponer y fomentar la creación de campañas de sensibilización pública, con el objetivo de respetar la autonomía, la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad;

XXII - colaborar con las iniciativas del proyecto de cooperación Sur-Sur y los acuerdos de cooperación con las organizaciones internacionales en lo que respecta al ámbito de la discapacidad;

XXIII - actuar como Secretario Ejecutivo de la CONADE y de otros órganos colegiados afecta a la Secretaría, asegurando el cumplimiento de sus deliberaciones, y de

XXIV - actuar como Secretario Ejecutivo de la Comisión Interministerial de Evaluación,

XXV - realizar otras actividades determinadas por el Secretario Especial.

Actualmente la Secretaría para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad - Corde cuenta, incluyendo el Departamento de Derechos Políticos de los temas de las Personas con Discapacidad, que tiene las siguientes atribuciones:

I - coordinar y supervisar la preparación de planes, programas y proyectos que componen la política nacional de inclusión de personas con discapacidad y proponer medidas para su plena aplicación y su desarrollo adecuado;

- II - para apoyar y promover programas de capacitación para funcionarios públicos y los recursos humanos en la accesibilidad y la tecnología asistencial, el fomento del desarrollo de estudios e investigaciones en este campo del conocimiento;
- III - a cooperar con los Estados, del Distrito Federal y los municipios para la preparación de estudios y evaluaciones sobre la situación de acceso a los edificios, la planificación urbana, transporte, comunicación, información y tecnología de asistencia;
- IV - promover y apoyar la experiencia y la formación continua de los actores y los asociados en la aplicación de la Política Nacional de Inclusión de Personas con Discapacidad;
- V - para orientar y supervisar el desarrollo de normas y directrices para la accesibilidad;
- VI - para supervisar el trabajo de la Comisión de Asistencia Técnica.

Importantes cambios notables, también, en el perfil demográfico real de nuestro país, que dan lugar a una transformación del papel y la pertinencia de todas las políticas públicas. El Brasil ha sido, durante los últimos años, un país de niños y jóvenes, para convertirse en un país de jóvenes y adultos con el crecimiento acelerado de la población de edad avanzada.

Brasil tiene hoy un compendio de las legales, constitucionales y capaz de las personas con discapacidad de mejores oportunidades para la inclusión social y económico más justo y equitativo.

Los principales problemas detectados que deben abordarse por el Gobierno respecto a las responsabilidades políticas del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, la Secretaría Especial de Derechos Humanos, pero que los programas de permeado desarrolladas por otros organismos del propio gobierno.

Brasil, un país de la Organización de Estados Americanos - OEA y por lo tanto la Secretaría Técnica para la Ejecución del Programa de Acción para el Decenio de las Américas de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad - SEDISCAP empleando la metodología sugerida por la Oficina trata de explicar, brevemente, los avances y las actividades que aún están en desarrollo por los distintos órganos que componen la estructura gubernamental:

Ámbito de aplicación 1 - Sensibilización de la Sociedad:

Brasil, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad y reforzar las que las personas con discapacidad deben luchar por sus derechos en todos los aspectos de la vida, ha realizado esfuerzos en el mundo real y social, tales como:

A) Promulgación del Decreto N º 6949 de 25 de agosto de 2009, que "promulga la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, firmado en Nueva York en marzo 30, 2007" (énfasis agregado) de que el poder constitucional para aclarar los derechos de las personas con discapacidad;

B) la accesibilidad Campaña Nacional es un campaña de propuestas, coordinado por el CONADE-Consejo de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en colaboración con la Secretaría para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad - CORDE, la Secretaría Especial de Derechos Humanos / PR que está en la aplicación del Decreto 5296/2004, publicado en el Gobierno del Presidente Lula en 2004. La campaña fue lanzada en mayo de 2006 durante la Primera Conferencia Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo tema fue "Accesibilidad: También se han comprometido!" Esta es una campaña de sensibilización y movilización de la sociedad para la eliminación de las barreras de actitud, la información, la arquitectura, entre otros, que impiden que las personas con discapacidad o movilidad reducida a participar efectivamente en la vida social. El objetivo de la campaña es promover el conocimiento y fomentar una acción pro-activa hacia la construcción de una sociedad integradora, la solidaridad y que permita la igualdad de oportunidades.

Se han unido a la Campaña: la Corte Suprema, los fiscales federales, gobiernos estatales, municipios, actividades de promoción privada, los consejos nacionales, las figuras públicas (Pelé, Zico, Roberto Dinamita, Neguinho da Beija-Flor). Escuelas de samba (Hummingbird) y fútbol (Botafogo, Fluminense, Gremio, Cruzeiro, Atlético-MG, entre otros). La adhesión de los clubes de fútbol, los deportes de masas y un gran apoyo popular, siempre que el fortalecimiento de la "ola de los derechos de las personas con discapacidad".

C) Igualdad en la diferencia - Campaña Nacional para la inclusión de personas con discapacidad. Campaña educativa en marcha el 12 de febrero por la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia (SEDH / PR) y Comunicación Social de la Secretaría (Secom), como la acción de la Agenda Social con el fin de promover la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad, elevándolo a luchar contra la discriminación, el fomento de la convivencia de las personas con y sin discapacidad. Por primera vez, un número de la publicidad de las administraciones públicas se reúne dos de las tres características de accesibilidad: audio descripción, el título y Libras (Lengua Brasileña de Señas). La campaña también cuenta con un spot de radio y anuncios impresos, en la que las personas con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual y no las personas con discapacidad sosteniendo pancartas con las palabras de la canción "condición" de Lulu Santos. La campaña está en Internet y YouTube.

La película es un pionero en la propaganda del gobierno brasileño, ofreciendo tanto a las tres características de accesibilidad. La descripción de audio permite a la persona con discapacidad visual escuchar una descripción de las escenas aparece pulsando el botón SAP. La narración se hace por la FTCM tradicional "pequeña ventana" con el intérprete de lenguaje de signos. Desde el título para las personas sordas aparecen de una manera distinta, inserta en las situaciones que se muestra en la película: en una camiseta en la portada de un cuaderno, el signo de un autobús. Este es el título por defecto, pero se adapta mejor a un 30-vídeo segundo con escenas que aparecen en la cadena.

En la película, el plan de medios consta de terreno y de dos anuncios de la página para revistas. En estas partes, las personas con discapacidad (sillas de ruedas, con discapacidad visual, auditiva y otros) disponen de carteles con las palabras de los versos de "condición". Media

revista merecen especial atención y eligió a tres segmentos: la información general, entretenimiento y publicaciones dirigidas a niños y adolescentes, a comprender que el público está en el proceso de formación de la identidad y por lo tanto más abierta y alentó a los no discriminar y comprender la variedad y diversidad de la sociedad, sobre todo en la vida, cada día en las escuelas y centros de recreación y ocio inclusivo.

Fiel al mensaje de la campaña en sí, los "personajes" de la película y anuncios son realmente discapacitados y todos ellos participar en la vida de la sociedad en condiciones de igualdad con los demás.

Ámbito de aplicación 2 - Promoción y Acceso a la Salud:

El Ministerio de Salud, director nacional del Sistema Único de Salud (SUS) a nivel federal, tiene la competencia para formular y aplicar políticas de salud pública, que sirve principalmente como el organismo responsable de la regulación y la financiación de las actividades de salud llevadas a cabo por Departamentos de Salud del Estado, los Departamentos de Salud y el Distrito Federal. La salud es un derecho de todos los ciudadanos y un deber del Estado, por lo que se garantiza la atención gratuita a todos los ciudadanos brasileños.

Las directrices y responsabilidades institucionales para la atención de la salud de las personas con discapacidad, desde la atención primaria a especializada y hospitalaria, se definen en el Nacional de Salud de las Personas con Discapacidad, normalizado por el Ministerio de Salud en la Portaria MS / GM N º 1060, de 05 junio de 2002. Su objetivo, a la luz de los derechos universales del individuo y de los principios del SUS, proporcionar los medios para la atención y rehabilitación de personas con discapacidad, a fin de contribuir a su plena inclusión social, la protección de la salud de este segmento de la población y prevenir las situaciones de que pueden determinar la aparición o el empeoramiento de la discapacidad.

En el Plan de Acción del Decenio de los Estados miembros de la OEA destacan las acciones emprendidas en virtud de la Salud:

a)) la promoción y protección de la salud y la prevención de la discapacidad:

- 1) Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud física y mental en igualdad de condiciones con los demás y la atención a sus necesidades, debido a su discapacidad, el medio ambiente lo más amplio posible;
- 2) Garantizar el debido cuidado y adecuado, tanto física como mental de calidad a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la edad y proporcionar, de forma gratuita o a precios asequibles, los tratamientos y los medicamentos necesarios para superar la patología y / o supervisar la salud y prevenir el deterioro de la persona o el empeoramiento de las discapacidades;
- 3) Promover el establecimiento de instalaciones para los centros de salud para permitir el acceso, el examen y tratamiento de personas con discapacidad;
- 4) Fomentar la adopción de medidas de prevención, detección precoz e intervención en casos de enfermedades discapacitantes, la prevención de accidentes y riesgos que se pueden prevenir;
- 5) Para formular y aplicar estrategias educativas para la prevención de todos los factores que influyen en la discapacidad y la promoción de estilos de vida saludables para las personas con discapacidad en todos los niveles;
- 6) Llevar a cabo programas de educación en la carretera y las consecuencias de los accidentes

de tráfico para evitar las posibles deficiencias;

7) Promover y difundir el punto de vista científico y epidemiológico para encontrar las causas de las discapacidades, las posibles soluciones y la prevención de enfermedades y lesiones discapacitantes y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;

8) Fomentar una atención previa, atención prenatal y servicios integrales de salud, incluida la información y una adecuada nutrición para mujeres embarazadas y niños menores de tres años, incentivando la lactancia materna debido a la discapacidad que pueden generar riesgo prenatal y de entrega y falta de desarrollo de la primera infancia, con especial énfasis en las zonas rurales e indígenas;

9) Implementar planes de los programas de vacunación masiva gratuita para prevenir las enfermedades que causan discapacidad;

10) Proporcionar a las personas con discapacidad programas y atención de salud, gratuitos o a precios asequibles, la misma variedad y calidad a otras personas, incluso en la salud sexual y reproductiva y los programas de salud pública dirigidos a la población;

11) Formular, aplicar y promover medidas y normas de seguridad e higiene en el trabajo para evitar o reducir el riesgo de accidentes en el trabajo, y la adaptación del lugar de trabajo para evitar discapacidades y enfermedades profesionales;

12) Para fortalecer los servicios de rehabilitación existentes, de modo que todas las personas con discapacidad tengan acceso a servicios de rehabilitación que necesitan, lo más cerca posible de su lugar de residencia, incluso en las zonas rurales y los casos

(13) Promover la capacitación adecuada del personal profesional y técnico para la atención integral de motor de tipo físico, sensorial, intelectual y psicosocial.

La aplicación de talleres y la formación de Ortopedia Prótesis y Ortesis, cocinero profesional hasta los equipos, las medidas estructurales son importantes para la clasificación y mejorar el proceso de concesión y las prótesis en el Único de Salud / SUS. Estas acciones son financiadas por el Ministerio de Salud a través de un acuerdo entre los Departamentos de Salud del Estado o Departamentos de Salud y Fondo Nacional de Salud, priorizando el Norte y Nordeste.

En consecuencia, y como la realización del objetivo de la Agenda Social - 10 talleres de práctica en el país - ya en 2008 abrió 01 (a), taller ortopédico en la ciudad de Teresina, PI, que cuenta con profesionales cualificados para su funcionamiento. Hasta diciembre de 2009 se firmaron 05 acuerdos de otro tipo para la creación de talleres en los siguientes estados:

- * Bahia - taller en El Salvador;
- * Alagoas - Maceió taller;
- * Pernambuco - Taller de Caruaru;
- * Mato Grosso - taller en Sinop;
- * Mato Grosso do Sul - taller en las prisiones.

La formación de los ortopedistas y protésicos promovido por el SUS, 24 de agosto, se llevó a cabo la clase inaugural de los estudiantes de primer año, en público, de formación técnica en prótesis y ortopedia, con la participación de 30 técnicos, el resultado de la colaboración entre el Ministerio de de Salud y el Departamento de Salud de Mato Grosso.

Ámbito de aplicación 3 - Educación:

El derecho brasileño define el derecho de todos a la educación, la igualdad de condiciones de acceso, la estancia en la escuela y continuó a niveles superiores de educación. Entre los requisitos legales es la prestación de servicios especializados de educación, preferentemente en el sistema de educación regular, que fue reglamentada por el Decreto no. 6571/2008, como un servicio adicional a la educación. El decreto asegura que cuestan el doble, tanto para cada estudiante en la necesidad de servicios especializados de educación.

Entre las principales acciones para promover el acceso, la participación y el aprendizaje son: (A) la ejecución de aulas de recursos multifuncionales de apoyar los sistemas de escuelas públicas en el fortalecimiento de la educación inclusiva. Las habitaciones están equipadas con mobiliario y materiales didácticos disponibles varias, a fin de ampliar la prestación de servicios especializados de formación, que complementan la formación de los estudiantes con discapacidades, trastornos generalizados del desarrollo y la capacidad de alta / dotados.

Número de habitaciones de los recursos disponibles y las inversiones (valor de \$ 1,00 en EE.UU. Real \$ 1,83) hizo:

Dispone de habitaciones * 2007 - 625 - R \$ 5,423,415.00

* 2008 a 4300 habitaciones disponibles - R \$ 31,651,459.00

* 2009 - 10.000 habitaciones disponibles - R \$ 108,091,996.00

Las indicaciones de las escuelas fueron hechas por los departamentos de educación de los estados, municipios y del Distrito Federal y se han consolidado por el Departamento de Educación Especial - SEESP / MEC.

De 2007 a 2009 se pusieron a disposición un total de 14.925 habitaciones de Recursos Multifunción y todas las habitaciones a cabo desde 2008 han computadoras portátiles para los estudiantes.

(B) la producción de libros de texto y material que lo acompaña en formatos accesibles en los Centros de Apoyo Pedagógico - Capes, según los datos del censo escolar, y la Educación para el Desarrollo Nacional - FNDE, ofrece la compra y distribución, según un lista de valores, equipos y materiales para el aula de otros elegidos por los profesores.

(C) La distribución de computadoras portátiles para los estudiantes ciegos y los kits de tecnología de asistencia para estudiantes con impedimentos visuales. Los programas que se aplican acciones de la Reserva de la accesibilidad, de llegar a la distribución de libros de texto en Braille, las cinco disciplinas en la escuela primaria para los estudiantes inscritos en el Censo Escolar Anual, ilustra Libras diccionario trilingüe, Portugués e Inglés, la colección de literatura infantil Libras digital juvenil, libros didácticos en Braille, libros de audio y Braille, en la escuela secundaria; libro de texto digital en libras / portugués, la alfabetización, la colección de libros en inglés y portugués en los primeros años de educación primaria;

(D) La distribución de los libros de razonamiento pedagógico en formato digital y libros de literatura infantil en audio, Braille, libras / portugués y en braille. 2007/2008 se distribuyeron en 2000 Portátiles con sintetizador de voz a los estudiantes ciegos y 10.000 kits con los recursos de tecnología de asistencia para los estudiantes con baja visión.

El libro estándar DAISY accesibles se inició el 24 de junio de 2009, con el apoyo del Ministerio de Educación y la Secretaría Especial de Derechos Humanos.

MEC DAISY es la herramienta para permitir sólo las personas que son ciegos, disléxicos, personas con dificultad motora puede buscar el libro, las personas con discapacidad intelectual, los ancianos, analfabetos y tienen acceso a la lectura en formato de audio. También es una solución tecnológica que permite la generación de libros parlantes y reproducción de sus sonidos, con una fácil navegación a través del texto y la reproducción sincronizada de las partes seleccionadas, a fin de garantizar y satisfacer los requisitos de protección de la propiedad intelectual / copyright. Los editores pueden editar el formato DAISY MEC, que es una herramienta de uso libre, y garantizar el derecho de los ciudadanos en la necesidad de asistencia técnica;

(E) La formación continuada de los profesores es prestar apoyo a los sistemas escolares en la aplicación de la política de educación continua para los profesores de educación especial, contribuir al desarrollo de prácticas educativas inclusivas. Los cursos se ofrecen en modalidad a distancia, con un enfoque en los servicios especializados de educación - AEE se enfrentan los profesores que trabajan en aulas de recursos multifuncionales.

La formación de la red se compone de nueve (nueve) instituciones de educación superior que los lugares de oferta pública en tres cursos de especialización y perfeccionamiento. Los criterios utilizados para definir las posiciones se basan en las solicitudes remitidas por los secretarios de educación en el Plan de Acción de Enlace - PAR y municipios cubiertos por la aplicación del programa de reuniones multifunción Recursos.

Número de profesores asistieron al programa de formación y de Inversiones (valor de \$ 1,00 en EE.UU. Real \$ 1,83) disponibles:

- * 2007 a 13.027 profesores - R \$ 1,497,048.00
- * 2008 a 6700 profesores - R \$ 1,329,517.00
- * 2009 a 11.370 profesores - R \$ 5,109,936.00

Datos de la formación del profesorado en 2009 se refiere a cursos especializados en el área de servicios especializados de educación - Mejora de la ESA y / extensión, y para los profesores que trabajan en el EEE o en el aula común.

La Política Nacional de Educación Especial en las perspectivas de la Educación Inclusiva tiene los principios de igualdad y reconocimiento de las diferencias, cambiar el diseño y la práctica de enseñanza centrado en la discapacidad y abarcará los procesos de enseñanza, incorporando el concepto de accesibilidad, que promueve la eliminación las barreras que impiden el pleno acceso a los planes de estudio. Así, las antiguas escuelas especiales - Edición Especial ha dado lugar a servicios especializados de enseñanza - ESA existe sólo como un complemento, de lo contrario el calendario de la educación regular, promover el desarrollo de escuelas inclusivas.

La función educativa especializada es identificar, desarrollar y organizar los recursos de aprendizaje y la accesibilidad para eliminar las barreras a la plena participación de los alumnos considerando sus necesidades específicas. Las actividades de los servicios especializados de la educación difieren de las realizadas en el aula ordinaria y no es sustituto de la escolarización. Este servicio es complementario y suplementos para la formación de los estudiantes con el fin

de la autonomía y la independencia en la escuela y más allá. Entre las actividades de los programas especializados de educación están disponibles para enriquecer el currículo, la enseñanza de idiomas y códigos específicos de la comunicación y la señalización y la tecnología de asistencia. Para cumplir con el Decreto. 5626/2005, que regula la enseñanza de la libra se creó el Certificado Nacional de Competencia en libras, lo que lleva a cabo anualmente en todas las capitales, la certificación de profesionales para la enseñanza de libras y la traducción y la interpretación de Libras / idioma portugués .

En Brasil, hay una clara distinción en las facultades legales de las políticas públicas en el bienestar y la educación. Sin embargo, ve la necesidad de políticas públicas intersectoriales para promover la inclusión social de las personas con discapacidad. En este contexto, en 2007, creó el programa de BPC en la Escuela para el control y seguimiento del acceso y la permanencia en la escuela para personas con discapacidad de 0 a 18 años, se benefician de la prestación en metálico continuo de Bienestar Social - BPC . El BPC es un beneficio constitucional de bienestar social, equivalente a un salario mínimo mensual, atención a las personas con discapacidad y adultos mayores de 65 años, cuyo ingreso familiar es inferior a $\frac{1}{4}$ del salario mínimo (el salario mínimo £ 465, 00 en 2009). El programa de BPC en la Escuela está integrado por los Ministerios de Educación, Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, la Salud y la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la participación federal, estatal y municipal para llevar a cabo actividades de seguimiento del acceso y la permanencia de la escuela, la formación de los equipos de gestión intersectorial y la identificación y eliminación de barreras al acceso a la educación.

El programa se concreta mediante la adhesión, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios de la iniciativa, formalizado por el Decreto Ministerial No. 18 de fecha 24 de abril de 2007, y que incluye la identificación de los beneficiarios que están en la escuela y los que van a la escuela, la identificación de barreras de acceso y permanencia en la escuela, la interacción con el sistema escolar local para desarrollar actividades que hacen más fácil para estas personas y permanecer en la escuela, y proponer políticas destinadas a eliminar las barreras que enfrentan .

El número de adhesiones demuestran la receptividad al programa. Todos los Estados, el Distrito Federal y Municipios 2633, incluida la capital, se formalizó el compromiso, que representa la posibilidad de trabajar con más de 232.000 niños y adolescentes con discapacidad, de 0 a 18 años, beneficiarios de la BPC. 84% de estos municipios han sido capacitados, es decir, 2.217 funcionarios para la aplicación de un cuestionario destinado a introducir los datos en el sistema del Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre. Se aplicaron en 2009, 103.897 cuestionarios.

Los siguientes datos muestran la importancia del programa para hacer frente a la situación de la exclusión escolar que experimentan los estudiantes con discapacidad se benefician de la BPC. Son el 70% de los beneficiarios en esta situación.

NÚMERO DE REGISTRO GENERAL DE LOS BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS GENERAL DE LA ESCUELA	TOTAL
121.688	280.066	401,754
30%	70%	100%

La promoción de la accesibilidad en las escuelas se convierte en una medida importante para revertir esta situación. Del total de 41,905 millones escuelas ordinarias con la inscripción de los estudiantes de la BPC 15 mil millones ya dar prioridad a la adaptación y 7.500 escuelas con la inscripción de los beneficiarios ya tienen habitaciones para los equipos multifuncionales.

Ámbito de aplicación 4 - Empleo:

Brasil adoptó para la inclusión de las personas con discapacidad en la política el lugar de trabajo las posiciones de reserva legal y puestos en el gobierno y el empleo. Es, de hecho, la acción afirmativa a fin de dar cumplimiento al principio de la igualdad.

Ley N ° 8213/91, estableciendo el porcentaje de puestos de trabajo en las empresas privadas para personas con discapacidad, tuvo desde el Reglamento modificado por el Decreto N ° 3298 de 20 de diciembre de 1999, el establecimiento de parámetros para cada tipo de discapacidad (art. 3 y 4) y establece las facultades de vigilancia para el Ministerio de Trabajo y Empleo - MTE (artículo 36).

La labor de vigilancia en el Ministerio de Trabajo y Empleo se rige por las directrices de la Instrucción - en el número 20, enero 26, 2001, modificado en el número de 36, mayo 5, 2003.

La cuota se calcula sobre el número total de empleados de la organización y no por el número de empleados por establecimiento, e independiente donde la persona fue admitida con discapacidad, incluso en otro estado de la Federación.

El gobierno federal, de la agenda de inclusión social en este segmento, lanzado en 2007, se aprovecha de la Ley N ° 11180 de 23 de septiembre de 2005, con la inclusión de la § 5 del art. 428 Consolidación de Leyes Laborales (CLT), que proporciona el empleador la posibilidad de hacer el aprendizaje de las personas con discapacidad independientemente de la edad límite, como para otros segmentos de la población es de 24 años. Dado que el aprendizaje se permite en el porcentaje entre el 5% y el 15% de la fuerza laboral, las empresas, la búsqueda de las personas con discapacidad con las habilidades deseadas, puede, a través del aprendizaje, califique el futuro empleado de acuerdo a los requisitos de trabajo que mejor se adaptan sus propios intereses en la actividad del mercado, junto con la finalización de la escolaridad. La enmienda introduce la posibilidad de absorción de los trabajadores con discapacidad intelectual, para evaluar sus capacidades y habilidades.

Datos de la información anual Sociales - RAIS 2009, muestran que hay un total de 39.441.566 empleados en relación con Brasil, y que 303.210 de esos trabajadores, es decir, el 0,82% son personas con discapacidad. Que es proporcionalmente muy bajo y demuestra la necesidad de implementar acciones para garantizar más oportunidades para estas personas.

En la base de la RAIS / 2009 se dispone de datos sobre la relación de las personas con discapacidad en empresas con 100 o más empleados. En este caso, 188.260 se declararon personas discapacitadas, o 41,81% de los puestos de reserva o de cuotas.

Alcance 5 - Accesibilidad:

El diseño universal es un concepto incorporado en el diseño y ejecución de programas y actividades educativas, que en Brasil se define desde el diseño de la educación inclusiva. Así, el diseño universal es un concepto que atraviesa todas las etapas, niveles y modalidades de enseñanza, que guían las acciones de acceso a los edificios, la educación, la información y la comunicación, el transporte y otros servicios. El diseño universal se basa en una cruzada área de la sección de conocimientos, que se insertará en el diseño de planes de estudio, mediante el cobro de más y más aplicación efectiva.

La promoción de la accesibilidad al transporte, se han preparado y publicado normas relativas a la accesibilidad del sistema de transporte, de conformidad con el Decreto. 5296/2004 (Asociación Brasileña de Normas Técnicas - ABNT), dedicada a la fabricación de vehículos accesibles para el transporte público, resoluciones y ordenanzas CONMETRO INMETRO), con la participación efectiva de Corde. También se celebró la segunda encuesta nacional sobre accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad limitada en sistemas de transporte, para evaluar los progresos en la accesibilidad y la eficacia de la aplicación del Decreto. 5.296/04 en el país. Se realizaron talleres para acceder a las ciudades de Brasilia, Porto Alegre, Sao Paulo, Niteroi, Natal, Curitiba y Salvador, con una capacidad de 370 personas, destinado a ingenieros, profesores y estudiantes de arquitectura y urbanismo, con el estímulo para incluir el contenido Accesibilidad de los cursos de arquitectura y urbanismo.

En cuanto al acceso a las tecnologías de asistencia, hubo 6 reuniones en 2009, la Comisión de Asistencia Técnica, una agencia bajo la coordinación de la Secretaría para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad - Corde, vinculada a la Secretaría Especial de Derechos Humanos - SEDH / PR vista la evaluación de las políticas gubernamentales con respecto a la zona y elaboró una publicación para los directivos, técnicos y trabajadores sociales sobre la asignatura de Tecnología de Asistencia, en colaboración con la UNESCO, que está en la edición final y debería ser lanzado en otoño de 2010.

El acceso de las personas con discapacidad a los medios de comunicación, fue aprobado por el Decreto N º 6039/2007, el Plan de Objetivo de Universal de Telefonía Fija - PMU, una de las iniciativas del Gobierno Federal para la universalización de los servicios de telecomunicaciones. Definido por el Ministerio de Comunicaciones, el PMU se opera a través de una colaboración entre la Secretaría para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad - CORDE, la Secretaría Especial de Derechos Humanos - SEDH y la Agencia Nacional de Telecomunicaciones - Anatel. Para la aplicación de la UGP será utilizada por el Fondo para el Acceso Universal a los Servicios de Telecomunicaciones (Fust), establecido por la Ley Federal N

º 9.998, de 17 de agosto de 2000.

Accesibilidad a la red mediante la creación de herramientas que permiten el acceso web al mayor número de personas, independientemente de sus habilidades físicas y motoras, perceptivas, sociales y culturales.

Muchos usuarios no podrán total o parcialmente, ver, oír o moverse fácilmente manejar cualquier tipo de información. Otros pueden usar sólo el teclado para navegar. Muchos de ellos también se puede utilizar para el navegador textual.

La accesibilidad web también beneficia a los ancianos, los usuarios de navegadores alternativos, los usuarios de tecnología de asistencia y acceso móvil.

El contenido y las herramientas deben ser diseñados con la accesibilidad y la diversidad de la opinión pública debe ser la principal preocupación de los profesionales de la web.

La construcción de sitios accesibles es un requisito del Decreto N º 5296, publicado en diciembre de 2004, que establece la accesibilidad en los sitios electrónicos y portales de gobierno en la World Wide Web para su uso por personas con discapacidad, otorgándoles plena acceso a los contenidos disponibles.

El Modelo de Accesibilidad de Gobierno Electrónico (e-MAG), se compone de un conjunto de recomendaciones a ser consideradas para garantizar que la accesibilidad de los sitios y portales del gobierno brasileño se lleva a cabo en una forma estandarizada y fácil de implementar.

Por lo tanto, la responsabilidad del gobierno ofrecer a los ciudadanos la mejor experiencia posible para el acceso al gobierno electrónico, incluido el respeto de las particularidades de la población afectada. En este punto, los sitios del gobierno se están actualizando en función de la compatibilidad con las nuevas tecnologías de Software Libre.

El Programa de Gobierno Electrónico de la SECOM de Brasil, tiene un Comité Ejecutivo y ocho comités técnicos responsables de elaborar políticas y directrices, coordinación y ejecución de las acciones. Para acelerar la accesibilidad de los sitios del gobierno, la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP ofrece cursos a distancia para los funcionarios públicos federales que trabajan en el desarrollo de sitios electrónicos y portales de gestión de proyectos.

La herramienta tecnológica MecDaisy (audio digital basada en el Sistema de Información) del proyecto fue desarrollado por el Centro de Computación Electrónica de la UFRJ, la misma institución que desarrolló el Motrix Dosvox y sistemas que han cambiado la vida de miles de personas con discapacidad. El equipo consiste de un grupo multidisciplinario de profesionales con amplia experiencia en desarrollo de software de audio y base de datos en el área de soporte, y los discapacitados visuales que también desarrollar y validar los productos de este proyecto.

Beneficios del proyecto:

A) Permitir deficientes visuales tiene acceso en forma de audio a una colección de libros, revistas o información impresa, como una alternativa al sistema Braille.

B) permitir que las personas con dificultades de lectura (analfabetos, discapacitados, etc.), Y el público en general tengan acceso a libros y publicaciones periódicas que habla como un complemento a formato de texto.

C) también hacen posible la generación de los libros que hablan a través de la síntesis de voz de alta calidad sin la necesidad de lectura y escritura para los oradores, mucho más caro que la generación de libros y pasar largos períodos de tiempo.

D) fomentar el desarrollo de mecanismos para la producción, distribución y comercialización de los medios de comunicación alternativos para el mercado de los consumidores y los editores. Esta forma de facilitar el acceso a la literatura, los libros de texto y la información general será un importante mecanismo para la inclusión social de las personas con discapacidad y analfabetas.

El desarrollo de este sistema se ha hecho en Java, que le permite funcionar sin problemas en múltiples entornos operativos, especialmente Windows y Linux, o incluso en plataformas de menor capacidad. El software es abierto y puede ser modificado de acuerdo a un modelo de desarrollo cooperativo se conoce como la GPL.

La única parte que no es portable es la interfaz para la síntesis de voz, que se implementa a través de un módulo externo (ServSapi) establecer un puente entre el sistema de síntesis MecDaisy y estilo de comunicación a través del cliente de manera de servidor. Hoy en día existen módulos para la síntesis de voz compatible con SAPI 4 y 5 (Windows) GnomeSpeech (Linux) y también con el producto de software gratuito publicado por Liane Serpro llamado TTS (en ambas plataformas).

Ámbito de aplicación 6 - Participación Política:

Brasil ha sido reconocida en todo el mundo en las últimas décadas por el cambio de paradigma en temas que afectan a las personas con discapacidad, desde el marco jurídico establecido con la Constitución y las leyes derivadas de ella, lo que provocó el aumento de la promoción y protección de los derechos individuales y los logros colectivos para su inclusión en el contexto más amplio de los derechos humanos.

Además de los cambios legislativos, el gobierno brasileño comenzó a desarrollar acciones para transformar el modelo de bienestar, cada vez más, en condiciones que permitan a las personas con discapacidad puedan ejercer la posición de los protagonistas de su emancipación y la ciudadanía, contribuyendo así al desarrollo del país.

El país ha sido el control de la aplicación del Decreto N ° 5296/2004, con las organizaciones de y para personas con discapacidad, con respecto a la programación de televisión, que irá acompañada por los intérpretes de las ventanas de libras, tanto los horarios

y las redes en la publicidad la accesibilidad general de los telecentros en las ciudades y especialmente en la Secretaría de la nueva estructura para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad - Corde, permitiendo una mayor inversión en el ámbito de la información y la categoría y aumentar la representación política de esta parte de la población en panorama político.

El Tribunal Superior Electoral que se trate con la participación efectiva de las personas con discapacidad en las elecciones establecido las siguientes reglas para garantizar la accesibilidad a los colegios electorales en todo el país:

EET * Resolución N ° 21.008, 05/03/2002 - prevé el voto de los votantes con discapacidades.

EET * Resolución N ° 21.633, del 19/02/2004 - artes. 32 a 34, arts. 57 a 59 - Proporciona a los actos preparatorios, la recepción de los votos y las garantías electorales para las elecciones municipales de 2004.

Ejercicio de las EET * Resolución N ° 21.920, de 19/09/200459 - prevé la inscripción de votantes y la votación de los ciudadanos con discapacidad, la naturaleza y situación imposible o sumamente costoso sus obligaciones de votación.

* Resolución n ° EET 22.261 de 29/06/2006-Dispõe de la publicidad electoral y la conducta prohibida a los funcionarios públicos en una campaña electoral.

En los primeros años de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Presidente nombró Juez del Tribunal Federal del Trabajo Regional do Trabalho da 9ª Região - Rio de Janeiro, el Fiscal Federal Ricardo Tadeu Marques da Fonseca. El presidente Lula se reunió con el nuevo juez en la audiencia, junto con el ministro Pablo Vannuchi la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia es la primera vez en su historia que una persona con discapacidad visual ocupa el papel de juez.

Ámbito de aplicación 7 - Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas:

La Oficina de la Identidad y Diversidad Cultural - SID / Ministerio de Cultura en virtud del Convenio sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales - UNESCO, es un diseño estratégico y la implementación de políticas públicas que fomenten transversales intervenciones para promover la diversidad cultural Brasil y al potencial de las actividades culturales producidos por las personas con discapacidad, el SID ha estado aplicando una nueva visión de la cultura política donde el respeto a las identidades de fomentar una Europa más democrática para que todos tengan el derecho a la creación, producción, culturales y su revelación completa. Así, el Minc ha defendido las siguientes directrices:

A) Velar por los incentivos y los recursos presupuestarios para la formación de profesionales con y sin discapacidad en el ámbito de la cultura y el desarrollo y / o implementación y mantenimiento de grupos, empresas, proyectos, arte y cultura con personas con discapacidad;

B) Velar por que todas las políticas, programas, proyectos, eventos y espacios públicos en el

desarrollo artístico y cultural están diseñados y ejecutados de acuerdo a la legislación nacional vigente que garantiza la accesibilidad y según lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

C) garantizar la participación y el seguimiento del público y los artistas con discapacidad en la vida cultural, social y política;

D) la formación de los profesionales y de accesibilidad

E) ubicación, almacenar, buscar, editar y difundir el patrimonio material, inmaterial, intelectual y la diversidad cultural de los artistas y las personas con discapacidad, promover su reconocimiento como patrimonio de Brasil.

Campo 8 - Bienestar y Asistencia Social:

Continúa en efectivo prestaciones de asistencia social: garantizada por la Constitución de 1988 y reglamentado por la Ley N° 8742 de 7 de diciembre de 1993, la Ley Orgánica del Seguro Social - Ley Orgánica y por la Ley N° 10.741, de octubre 1, 2003, se establece el Estatuto de la tercera edad. Es el pago de un salario mínimo para las personas mayores de 65 años o mayores y personas con discapacidad de cualquier edad cuya discapacidad como incapaz de vivir de forma independiente y al trabajo. En ambos casos el beneficio se concederá si el ingreso familiar bruto per cápita es de menos de $\frac{1}{4}$ de salario mínimo.

BPC School Program: Establecido por Decreto Ministerial No. 18 de 24 de abril de 2007 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre - MDS, el Ministerio de Educación - MEC, el Ministerio de Salud - MS y la Secretaría Especial Derechos de la Presidencia de la República - SEDH / PR, el Programa de Seguimiento y Control de Acceso y Escuela de los beneficiarios por incapacidad beneficios de la continuidad del servicio de Bienestar Social - BPC, el principal que guía el desarrollo de la acción intersectorial, involucrando las políticas de Bienestar Social, Educación, Salud y Derechos Humanos de garantizar el acceso y permanencia en la escuela de los niños y adolescentes con discapacidad, de 0 a 18 años de edad, los beneficiarios de la BPC. El programa de BPC en la escuela opera en cuatro áreas:

1) identifica entre los beneficiarios de la BPC a 18 años que están en la escuela y los que están fuera de la escuela;

2) identifica los principales obstáculos para acceder y permanecer en la escuela para personas con discapacidad se benefician de los BPC;

3) realiza investigaciones y desarrolla estrategias para superar estas barreras y

4) realiza un control sistemático de las acciones y programas de las entidades federales que adopten el programa.

Prótesis y Ortesis del programa: las redes asociadas de la rehabilitación gestionada por el SUS, el programa aparece en la agenda social para las personas con discapacidad Programa de

Prótesis y Ortesis, que aborda la acumulada demanda de estos bienes. Se sirve en el siguiente orden de prioridad:

A) El acumulada de la demanda del Sistema Único de Salud (SUS);

B) los beneficiarios de la prestación en metálico continuo de Servicios Sociales (BPC);

C) Beneficiarios de la Bolsa Familia, las personas afectadas por la lepra que fueron sometidos a aislamiento y los requisitos de admisión (de acuerdo a la Ley N° 11.520, de fecha 18 de septiembre de 2007), entre otros.

Para mejor responder a esta demanda, los objetivos fijados para el periodo 2007 - 2010 de la Agenda Social, se distribuyeron a la duración del Programa Más Salud, 2008 - 2011, como a continuación:

META						
ANO	AGENDA SOCIAL			MAIS SAÚDE		
	FÍSICO	FINANCEIRO	%	FÍSICO	FINANCEIRO	%
2007	**	**	**	**	**	**
2008	312.600	201.060.000,00	30	186.936	120.234.375,00	18
2009	312.600	201.060.000,00	30	247.459	159.162.352,00	24
2010	416.800	268.080.000,00	40	278.548	179.158.436,00	27
2011	**	**	**	329.057	211.644.837,00	31
TOTAL	1.042.000	670.200.000,00	100	1.042.000	670.200.000,00	100

Ámbito de aplicación 9 - Cooperación Internacional

Brasil, a través de la Secretaría para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad - Corde, participó en la redacción del texto del Decreto de 6949, de 25 de agosto de 2009, que "promulga la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, firmado en Nueva York en marzo 30, 2007" (énfasis añadido), consolidando así una representación internacional fuerte y legítimo.

Las acciones sociales y gubernamentales están dirigidas a las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia es una prioridad para satisfacer las demandas de esta categoría de la población.

La Corde desarrolla un proyecto con la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, que prevé la sistematización y el establecimiento de un movimiento de recogida de DDO lucha por los derechos de las personas con discapacidad, a fin de rescatar y preservar la historia de la misma. El trabajo será desarrollado para servir como una herramienta de referencia en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, que se llevará a cabo mediante la capacitación de los actores estratégicos en el ámbito gubernamental y de la sociedad civil, y se difundirán a nivel nacional e internacional, contribuyendo a las empresas de

construcción cada vez más inclusiva.

Proyecto de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Brasil y las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, que tiene por objeto desarrollar las subvenciones para la mejora de los procedimientos de formulación y aplicación de políticas públicas para fortalecer la accesibilidad y la aplicación de la Nacional de Accesibilidad, mediante la creación de herramientas de información, estudios, investigación, análisis, mecanismos de medición de resultados y los impactos, y de técnicos profesionales para aplicar este conocimiento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Aún en el escenario internacional, Brasil es parte de la Iberoamericana Red Intergubernamental para la Cooperación Técnica - RIICOTEC, para el intercambio de políticas públicas para las personas con discapacidad y de edad avanzada. La RIICOTEC cuenta con el apoyo del IMSERSO, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España. Año se ofrecen cursos de formación para técnicos, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación - AECI. La reunión más reciente de los líderes de RIICOTEC se celebró en Río de Janeiro, Brasil, en noviembre de 2009.

También en 2009, en Brasilia, la Secretaría Nacional celebrada técnica de la cámara sobre los indicadores de eficacia de las actividades del Decenio, con el estudio de la metodología propuesta por los expertos FONADE, Chile. El evento contó con la presencia de directivos de la Agenda de Inclusión Social de Personas con Discapacidad, uno de los programas sociales priorizados por el Gobierno Federal del Brasil objetivo es mejorar los instrumentos, el desarrollo de un estudio piloto en el SEDISCAP.

Nota técnica de actualización de los logros de Brasil en 2009 para la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, 2006-2016, OEA.

Coordinador de Información: Lilia Novais

Comentario: José Rafael Miranda - Jefe de Gabinete

Final de Revisión y Aprobación: Dra. Isabel de Loureiro Maior

Secretario para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de Brasil.

Brasilia-DF, 02 de febrero de 2010.

Consulte la Dra. Eneida Ferrer, Director Técnico SEDISCAP